



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 485-2025-UNACH

Chota, 18 de junio del 2025

VISTO:

La Carta N° 009-2025-UNACH-DEDT, de fecha 19 de mayo del 2025; la Carta N° 049-2025-UNACH/DPSEC, de fecha 02 de junio del 2025; la Carta N° 269-2025-UNACH/VPA, de fecha 04 de junio del 2025; el acuerdo de Comisión Organizadora de la sesión ordinaria, de fecha 12 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;



Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

- b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 7°, numeral 7.3 de la Ley Universitaria, referido a las Funciones de la Universidad señala como una de sus funciones, "*Extensión cultural y proyección social*", a través de proyectos que involucren a la comunidad universitaria con la sociedad;

Que, el artículo 9°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota en concordancia con lo descrito en el párrafo precedente, se señala como funciones de la UNACH, "*extensión cultural y proyección social*", considerando actividades que permitan acercar la Universidad a la población contribuyendo en la solución de las múltiples necesidades que plantea la sociedad;

Que, en concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que: "*Las distinciones y reconocimientos serán aprobadas por la Comisión Organizadora hasta que se institucionalice la UNACH*".

Que, el artículo 99°, del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 499-2020-UNACH, de fecha 18 de noviembre de 2020, respecto del reconocimiento y certificación del trabajo de responsabilidad social universitaria, establece que "*El reconocimiento de las actividades de Responsabilidad Social Universitaria tanto de*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



docentes como de estudiantes, requiere de la inscripción de un Proyecto, aprobado por Vice Presidencia Académica y luego por la Comisión Organizadora de la UNACH"; así mismo, el artículo 107º del mencionado reglamento, en relación a los incentivos y sanciones, establece que: "Los trabajos que sobresalgan por su calidad, su significación para el desarrollo cultural de la región o el desarrollo económico social de la organización atendida o por la pulcritud del manejo técnico científico o la trascendencia del logro respecto a su alto nivel de competitividad, serán merecedores del reconocimiento con Resolución emitida por la Comisión Organizadora de la UNACH., (...);



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2023-UNACH, de 24 de febrero, se aprobó el documento denominado: "Política de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de Chota", numeral 8.2 en relación a los docentes ejecutores de proyectos, describe como "Académicos responsables de formular y ejecutar actividades de los proyectos de proyección social y extensión cultural de sus respectivas facultades. (...)"



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2025-UNACH, de fecha 17 de enero del 2025, se aprobó el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado denominado: "Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares añadidos en la I.E. N° 307 Chaupelanche distrito de Chota 2024";

Que, mediante Carta N° 009-2025-UNACH-DEDT, de fecha 19 de mayo del 2025, la Dra. Doris Elena Delgado tapia, docente responsable del proyecto remite al director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el informe de cierre del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado denominado: "Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares añadidos en la I.E. N° 307 Chaupelanche distrito de Chota 2024", indicando que se ha cumplido con el desarrollo de actividades planificadas y los objetivos propuestos; para lo cual se adjunta el informe final de ejecución del mencionado proyecto;

Que, mediante Carta N° 049-2025-UNACH/DPSEC, de fecha 02 de junio del 2025, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación del informe final del proyecto de Responsabilidad Social Autofinanciado denominado: "Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares añadidos en la I.E. N° 307 Chaupelanche distrito de Chota 2024", informe que cuenta con la aprobación de su despacho previa revisión correspondiente; así mismo, el director de de Proyección Social y Extensión Cultural solicita otorgar agradecimiento y felicitación a los responsables de la ejecución y culminación del proyecto de responsabilidad social en mención;

Que, mediante Carta N° 269-2025-UNACH/VPA, de fecha 04 de junio del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del Informe Final del proyecto de Responsabilidad Social Autofinanciado denominado: "Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares añadidos en la I.E. N° 307 Chaupelanche distrito de Chota



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



2024"; así como también, se otorgue agradecimiento y felicitación por la ejecución y culminación del proyecto de responsabilidad social antes mencionado;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 24, de fecha 12 de junio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** el Informe Final del proyecto de Responsabilidad Social Autofinanciado denominado: "Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares añadidos en la I.E. N° 307 Chaupelanche distrito de Chota 2024", de acuerdo al detalle de la Carta N° 049-2025-UNACH/DPSEC, debiendo emitirse acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe Final del proyecto de Responsabilidad Social Autofinanciado denominado: "Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares añadidos en la I.E. N° 307 Chaupelanche distrito de Chota 2024", de acuerdo al documento que, como **Anexo 1** forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN por la ejecución y culminación del proyecto de Responsabilidad Social Autofinanciado denominado: "Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares añadidos en la I.E. N° 307 Chaupelanche distrito de Chota 2024", de acuerdo al documento que, como **Anexo 2** forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL



**Informe Final de Proyecto de Responsabilidad Social
Universitaria**

TÍTULO:

Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares añadidos en la I.E. N° 307 CHAUPELANCHE DISTRITO DE CHOTA 2024.

CHOTA – CAJAMARCA

2025



INFORME FINAL

DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

1. GENERALIDADES

1.1. **Título:** Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares añadidos en la I.E. N° 307 CHAUPELANCHE DISTRITO DE CHOTA 2024.

1.2. Responsables del Proyecto o Actividad

a. Docente Responsable del Proyecto:

- Dra. Doris Elena Delgado Tapia

b. Estudiantes Responsables de la ejecución del proyecto

- Acuña Inostroza, Briceño
- Asenjo Diaz, Nelsy Yaneth
- Bautista Saldaña, Yoiner Alexis
- Benavides Irigoín, Mercy Fabiola
- Bocanegra Villegas, Norma Lorena
- Bustamante Sempertegui, Evelin Yuleisi
- Campos Ruiz, Deyvi Yonel
- Campos Vilchez, Evelyn Suleyci
- Campos Vitón, Flor Elisa
- Chavez Cieza, Licely
- Contreras Silva, José Aladino
- Cotrina Cruz, Cristhian Yampool
- Delgado Segovia, Fernando Jesus
- Fustamante Saldaña, Jose Angel
- Gallardo Carranza, Jhon Jammes
- Gallardo Vasquez, Edgar Omar





- Galvez Arrobas, Roy
- Gonzales Idrogo, Maricely Yadyra
- Gonzales Tello, Lizeth Amelia
- Heredia Nuñez, Luis David
- Herrera Agreda, Dany Aldair
- Hoyos Alarcon, Jorge Luis
- Muñoz Heredia, Franklin Roger
- Ramirez Fernandez, Cristhian Natael
- Ramos Carranza, Clever Yoel
- Rimarachin Aguilar, Edwin Hernan
- Sanchez Ruiz, Heather Anne
- Vásquez Nuñez, Lenin Jhordan
- Vega Lopez Cristian Miguel
- Zabaleta Alarcon, Dener Uben



1.3. Objetivos y metas

1.3.1. Objetivos General

- ✓ Promover el consumo de alimentos saludables que se encuentren libres de azúcares añadidos dirigido a niños y adultos integrantes de la comunidad educativa de la I.E. N° 307 CHAUPELANCHE.

1.3.2. Objetivos específicos

- ✓ Sensibilizar a los adultos y niños de la I.E. N° 307 CHAUPELANCHE acerca del conocimiento de consumo de productos saludables sin azúcares añadidos.
- ✓ Impulsar el consumo razonado de productos saludables dentro de la dieta diaria de los niños y adultos de la I.E. N° 307 CHAUPELANCHE.
- ✓ Fomentar la promoción de productos saludables innovadores como galletas a partir de harina integral elaborados por estudiantes del IV ciclo del semestre académico 2024 - II de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.



1.3.3. Metas

77 asistentes al taller brindado por los estudiantes sobre la alimentación saludable en los niños de la I.E. N° 307 CHAUPELANCHE – CHOTA, asimismo compartir un producto con altas expectativas nutricionales para la población participante.

1.4. Lugar de Ejecución

CASERÍO	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
ChaupeLANCHE	Chota	Chota	Cajamarca

1.5. Institución y Población Beneficiada

1.5.1. Institución Beneficiada

La I.E. N° 307 CHAUPELANCHE – DEL DISTRITO DE CHOTA.

1.5.2. Población Beneficiada



TIPO	N° DE BENEFICIARIOS		
	NIÑOS	ADULTOS	TOTAL
La I.E. N° 307 CHAUPELANCHE – DEL DISTRITO DE CHOTA.	25	52	77

1.6. Duración del Proyecto o Actividad

1.6.1. Inicio: 29 de noviembre de 2024

1.6.2. Término: 14 de febrero de 2025



2. RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL

2.1. Actividades Ejecutadas

N°	PROYECTOS O ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	DURACIÓN						TOTAL DE HORAS
		DÍAS		SEMANAS		MESES		
		N°	Hs	N°	Hs	N°	Hs	
1	Elaboración del proyecto social			3	2			30
2	Coordinación con la directora del plantel educativo, I.E. N° 307 CHAUPELANCHE.		2					2
3	Planificación de la implementación del taller.			3	2			30
4	Preparación del material del taller.	5	2	-	-	-	-	10
5	Elaboración de producto nutritivo innovador: galletas integrales.	2	5					10
6	Taller de alimentación saludable en la I.E. CHAUPELANCHE.	1	2					2
7	Show infantil y compartir.	1	3					3
8	Cierre de Propuesta y elaboración de informe.			3	2			30
9	Total, de horas							117





2.2. Resultados Obtenidos

La sensibilización respecto al consumo de productos saludables sin azúcares añadidos fue un éxito como parte de la primera fase del proyecto; permitió promover mediante el show y taller infantil realizado que una población asistente de más de 80 personas entre niños y padres de familia de la IE N° 307 se acerquen al conocimiento de una alimentación saludable.

Asimismo, los productos saludables innovadores obtenidos ya de un previo estudio como parte de la II fase del proyecto fue nuevamente la elaboración de galletas con harina integral y otros insumos naturales realizada por los estudiantes de Ingeniería Agroindustrial, cuyo producto fue sometido a una caracterización fisicoquímica y sensorial con más de 60 panelistas. Y una III fase del proyecto que consistió en el cierre y presentación del informe respectivo.

2.3. Comentarios o Discusión de Resultados (Opcional)

La formación profesional en aula debe acercarse más aún a la realidad de la población y las instituciones urbanas y rurales son una oportunidad para poder lograrlo.

Entonces la elaboración de productos agroindustriales sumado con la exposición, sensibilización alimentaria acercando a la población hacia una alimentación saludable fortalece las diferentes actitudes y aptitudes de formación académica.

Es así que aquí se puede, mencionar temas de alimentos fortificados y enriquecidos nutricionalmente donde la incorporación de ingredientes es consistente, que buscan mejorar el perfil nutricional de los productos horneados. Castilla (2010) menciona que la adición de micronutrientes esenciales, como hierro y vitaminas del complejo B, puede contribuir a la reducción de deficiencias nutricionales en poblaciones vulnerables. Este enfoque es particularmente relevante en contextos donde la prevalencia de anemia infantil es alta y es el caso de nuestra zona.

Del mismo modo las propiedades fisicoquímicas de un producto destacan por su importancia, para la determinación de parámetros como la actividad de agua (A_w), el pH y la dureza, los cuales determinan la estabilidad del producto durante su almacenamiento y consumo. Según Sánchez (2018), un





Universidad Nacional Autónoma de Chota

DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN SOCIAL



correcto balance de estos factores influye en la textura y la crocancia de las galletas, asegurando su aceptación sensorial y eso mismo se buscó realizar con los productos obtenidos.

Siendo fundamental la seguridad alimentaria, la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el uso de Equipos de Protección Personal (EPP) son esenciales para minimizar los riesgos de contaminación microbiana. El control de materias primas, la sanitización de equipos y el adecuado almacenamiento del producto terminado son aspectos fundamentales en la producción de alimentos seguros, temas de importancia que van de la mano con la normativa del etiquetado nutricional, lo que resalta la necesidad de cumplir con estándares nacionales e internacionales para la comercialización de productos horneados. Gates (2011) señala que la transparencia en la información nutricional permite a los consumidores tomar decisiones informadas sobre su alimentación y facilita la regulación de productos fortificados.





2.4. Conclusiones

- Se promovió el consumo de alimentos saludables que se encuentren libras de azúcares añadidos dirigido a niños y adultos integrantes de la comunidad educativa de la I.E. N° 307 CHAUPELANCHE, mediante taller y show infantil promovido por los ejecutores para más de 70 beneficiarios asistentes.
- Se sensibilizó a los adultos y niños de la I.E. N° 307 CHAUPELANCHE acerca del conocimiento de consumo de productos saludables sin azúcares añadidos con más de 70 beneficiarios mediante el taller realizado. brindando una experiencia alegre y festiva a los niños, involucrando la distribución de alimentos y actividades recreativas generando un espacio de diversión y aprendizaje.
- Se impulsó el consumo razonado de productos saludables dentro de la dieta diaria de los niños y adultos de la I.E. N° 307 CHAUPELANCHE, buscó que se tome conciencia y sobre todo conocimiento de las ventajas y desventajas alimentarias en los niños que acarrea el consumo irracional de azúcares añadidos.
- Se fomentó la promoción de productos saludables innovadores como galletas fortificadas nutritivas a partir de harina integral elaborados por estudiantes del IV ciclo del semestre académico 2024 – II de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que fueron caracterizados físicoquímica y sensorialmente estos últimos por más de 60 panelistas.



2.5.Recomendaciones (Opcional)

Lo principal sería extender el trabajo hacia otras poblaciones sea urbana y rurales, impulsando siempre el no consumo de azúcares añadidos y promocionando las formulaciones investigadas y realizadas ya por los estudiantes y egresados de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial.



2.6. Fuentes Consultadas

Castilla, G. C. (2010). “*Reutilización de lactosuero para fortificación de galleta tipo escolar e incremento del contenido nutricional con adición de micronutrientes (vitaminas b1, b2, b6, b9, b12 y fumarato ferroso)*” . <https://digi.usac.edu.gt/bvirtual/informes/prunian/inf-2009-066.pdf>

Gates, R. O. (29 de mayo de 2011). *Normas de etiquetado nutricional*. Congreso.gob.pe: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/fc6be3f0c0ac578e05257c450062ebad/\\$file/rosa_oriondo-normas_de_etiquetado_nutricional.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/fc6be3f0c0ac578e05257c450062ebad/$file/rosa_oriondo-normas_de_etiquetado_nutricional.pdf)

Martinez, D. M. (febrero de 2012). *Industria elaboradora de galletas en el municipio de logroño*. Core.ac.uk: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://core.ac.uk/download/pdf/10850578.pdf>

Sánchez, P. (13 de noviembre de 2018). *Repositorio institucional* . Determinación de las propiedades fisicoquímicas de galletas enriquecidas : <https://repositorio.unh.edu.pe/items/bdb3ad18-a6f8-4ce0-9766-002249983d63>





2.6. Anexos

Anexo 1.

Resolución de aprobación de las actividades de proyección social y extensión cultural. Resolución de Comisión Organizadora N°044-2025-UNACH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 044-2025-UNACH

Chota, 17 de enero del 2025



VISTO:

La Carta N° 006-2024-UNACH-DEDT, de fecha 04 de diciembre del 2024; la Carta N° 031-2024-DPS-EC-UNACH, de fecha 12 de diciembre del 2024; la Carta N° 001-2025-UNACH-DEDT, de fecha 09 de enero del 2025; la Carta N° 003-2025-DPS-EC-UNACH, de fecha 10 de enero del 2025; el Oficio N° 0026-2025-UNACH/VPA, de fecha 14 de enero del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 0155, de fecha 14 de enero del 2025; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;



Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, "la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”;

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: "Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora

(...)

- g) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (...); el mismo que en el artículo 8°, en concordancia con la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece como fines de la Universidad:

- c) *Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.*

Que, mediante La Carta N° 006-2024-UNACH-DEDT, de fecha 04 de diciembre del 2024, la docente Doris Elena Delgado Tapia, solicita al director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, realizar los trámites correspondientes para la aprobación del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria autofinanciado titulado: *"Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares"*

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



añadidos en la I.E. N° 307 Chaupelanche del distrito de Chota-2024", a fin de ser incluido en agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 03, de fecha 16 de enero del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado titulado "Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares añadidos en la I.E. N° 307 Chaupelanche distrito de Chota 2024", debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado titulado "Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares añadidos en la I.E. N° 307 Chaupelanche distrito de Chota 2024", documento que como Anexo único, forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

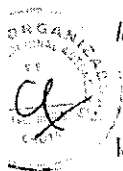
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

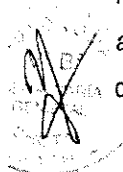
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



añadidos en la I.E. N° 307 Chaupelanche distrito de Chota 2024", cuyo objetivo es promover el consumo de alimentos saludables que se encuentran libres de azúcares añadidos dirigido a niños y adultos integrantes de la comunidad educativa de la I.E. N° 307 Chaupelanche;



Que, mediante Carta N° 031-2024-DPS-EC-UNACH, de fecha 12 de diciembre del 2024, el director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria devuelve a la docente responsable, el Proyecto de responsabilidad social titulado "Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares añadidos en la I.E. N° 307 CHAUPELANCHE - DEL DISTRITO DE CHOTA - 2024", con la finalidad de subsanar las observaciones realizadas al proyecto en mención;



Que, mediante Carta N° 001-2025-UNACH-DEDT, de fecha 09 de enero del 2025, el docente Responsable del Proyecto, Dra. Doris Elena Delgado Tapia, subsana las observaciones advertidas, haciendo llegar al director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria autofinanciado denominado "Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares añadidos en la I.E. N° 307 Chaupelanche del distrito de Chota 2024", con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Carta N° 003-2025-DPS-EC-UNACH, de fecha 10 de enero del 2025, el director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural remite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la solicitud de aprobación del proyecto social denominado "Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares añadidos en la I.E. N° 307 Chaupelanche del distrito de Chota-2024", precisando que, luego de la revisión correspondiente y en mérito a la subsanación de observaciones, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural aprueba el proyecto mencionado y solicita la emisión de acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0026-2025-UNACH/VPA, de fecha 14 de enero del 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la solicitud de aprobación de proyecto social denominado "Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares añadidos en la I.E. N° 307 Chaupelanche del distrito de Chota-2024", presentado por la docente Dra. Doris Elena Delgado Tapia, para su conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 0155, de fecha 14 de enero del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General, la solicitud de aprobación de proyecto social denominado "Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares



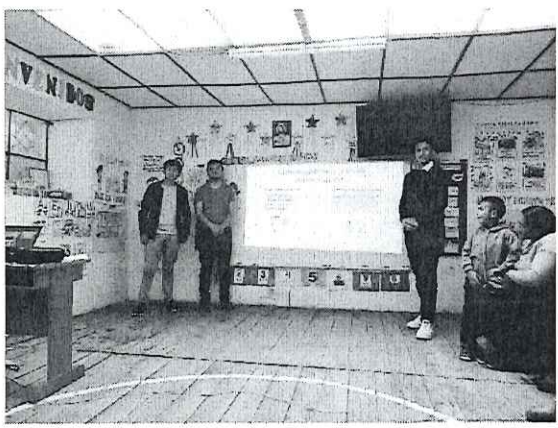
Universidad Nacional Autónoma de Chota

DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN SOCIAL



Anexo 2.

Fotografías de las diferentes actividades de la proyección social





Anexo 3

Análisis sensorial (color, olor, sabor y textura)

Se realiza una ficha con escala hedónica en este caso con nueve puntos de la siguiente manera:

Tabla 1

VALOR	Grado de aceptabilidad
1	Me disgusta muchísimo
2	Me disgusta mucho
3	Me disgusta moderadamente
4	Me disgusta poco
5	No me gusta ni me disgusta
6	Me gusta poco
7	Me gusta moderadamente
8	Me gusta mucho
9	Me gusta muchísimo

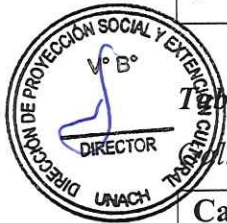


Tabla 2

Wafletes fortificada 1

Catador	Sabor	Color	Olor	Textura
1	4	7	4	8
2	5	6	5	7
3	4	8	6	6
4	4	7	4	9
5	5	8	5	7
6	4	7	4	8
7	5	6	5	7
8	4	8	6	6
9	4	7	4	9
10	5	8	5	7
11	4	7	4	8
12	5	6	5	7
13	4	8	6	6



Universidad Nacional Autónoma de Chota
DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN SOCIAL



14	4	7	4	9
15	5	8	5	7
16	4	7	4	8
17	5	6	5	7
18	4	8	6	6
19	4	7	4	9
20	5	8	5	7
21	4	7	4	8
22	5	6	5	7
23	4	8	6	6
24	4	7	4	9
25	5	8	5	7
26	4	7	4	8
27	5	6	5	7
28	4	8	6	6
29	4	7	4	9
30	5	8	5	7
31	4	7	4	8
32	5	6	5	7
32	4	8	6	6
33	4	7	4	9



Nota: En la tabla 2, se puede observar que los resultados de los catadores en cuanto con el sabor, olor y de textura si se parecía a una galleta común que podemos encontrar en el mercado.



Tabla 3

Galletas fortificada 2

Catador	Sabor	Color	Olor	Textura
1	8	9	7	9
2	9	8	8	8
3	8	7	9	7
4	9	9	8	9
5	7	8	7	7
6	8	9	7	9
7	9	8	8	8
8	8	7	9	7
9	9	9	8	9
10	7	8	7	7
11	8	9	7	9
12	9	8	8	8
13	8	7	9	7
14	9	9	8	9
15	7	8	7	7
16	8	9	7	9
17	9	8	8	8
18	8	7	9	7
19	9	9	8	9
20	7	8	7	7
21	8	9	7	9
22	9	8	8	8
23	8	7	9	7
24	9	9	8	9
25	7	8	7	7
26	8	9	7	9
27	9	8	8	8
28	8	7	9	7
29	9	9	8	9





30	7	8	7	7
31	8	9	7	9
32	9	8	8	8

Nota: En la tabla 3 se puede observar que los resultados de los catadores en cuanto con el sabor, color, olor y textura y se puede denotar que tiene una credibilidad y aceptación ya que tenía un sabor agradable y con un aroma aceptable para el consumo de los diferentes niños de la comunidad.

Anexo 4

Foto de responsables del proyecto





3. CUMPLIMIENTO DE CARGA HORARIA DOCENTE¹

3.1. Grado de Cumplimiento de Actividades de Proyección Social.

Nº	ACTIVIDADES O PROYECTOS EJECUTADOS	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS O METAS		
		Hasta 40% INSATISFACTORIO	De 41 a 60% REGULAR	De 61 a 100% SATISFACTORIO
1	Elaboración del proyecto de extensión y proyección social			100%
2	Coordinación con la directora del plantel educativo, I.E. N° 307 CHAUPELANCHE			100%
3	Planificación de la implementación del taller.			100%
4	Preparación del material del taller.			100%
5	Elaboración de producto nutritivo innovador: galletas integrales.			100%
6	Taller de alimentación saludable en la I.E. CHAUPELANCHE.			100%
7	Show infantil y compartir.			100%
8	Cierre de Propuesta y elaboración de informe.			100%
09	Planificación de la implementación del taller.			100%



¹ En cumplimiento con las horas estipulados en su carga no lectiva, aprobada por los Departamentos Académicos de las Facultades de la Universidad.



Universidad Nacional Autónoma de Chota

DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN SOCIAL



3.2. Horas de Carga Horaria Docente No Lectiva Obligatoria (Semestral)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN LABORAL		CATEGORÍA DOCENTE			MODALIDAD				N° DE HORAS
		N	C	Pr	As	Au	JP	DE	TC	TP	
1	DELGADO TAPIA DORIS ELENA	X							X		2
2											
3											

Dónde: Situación Laboral: N = Nombrado C = Contratado
 Categoría Docente: Pr = Principal As = Asociado Au = Auxiliar JP = Jefe de Práctica
 Modalidad: DE = Dedicación Exclusiva TC = Tiempo Completo TP = Tiempo Parcial

3.3. Presentación y Aprobación del Informe Final

Dra. Doris Elena Delgado Tapia
Nombre y firma del responsable del Proyecto



Área de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Oficina General Proyección Social y Extensión Cultural



ANEXO 02

Responsables de la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Autofinanciado denominado: "Alimentando el futuro: Promoviendo una alimentación saludable y libre de azúcares añadidos en la I.E. N° 307 Chaupelanche distrito de Chota 2024"

a) Docentes responsables del proyecto

- Dra. Doris Elena Delgado Tapia

b) Estudiantes responsables de la ejecución del proyecto

- Briceño Acuña Inostroza
- Nelsy Yaneth Asenjo Diaz
- Yoiner Alexis Bautista Saldaña
- Mercy Fabiola Benavides Irigoín
- Norma Lorena Bocanegra Villegas
- Evelin Yuleisi Bustamante Sempertegui
- Deyvi Yonel Campos Ruiz
- Evelyn Suleyci Campos Vilchez
- Flor Elisa Campos Vitón
- Licely Chavez Cieza
- José Aladino Contreras Silva
- Cristhian Yampool Cotrina Cruz
- Fernando Jesus Delgado Segovia
- Jose Angel Fustamante Saldaña
- Jhon Jammes Gallardo Carranza
- Edgar Omar Gallardo Vasquez
- Roy Galvez Arrobas
- Maricely Yadyra Gonzalez Idrogo
- Lizeth Amelia Gonzales Tello
- Luis David Heredia Nuñez
- Dany Aldair Herrera Agreda
- Jorge Luis Hoyos Alarcon
- Franklin Roger Muñoz Heredia
- Cristhian Natael Ramirez Fernandez
- Clever Yoel Ramos Carranza
- Edwin Hernan Rimarachin Aguilar
- Heather Anne Sanchez Ruiz
- Lenin Jhordan Vásquez Nuñez
- Cristian Miguel Vega Lopez
- Dener Uben Zabaleta Alarcon

